



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 14 MAYO 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 411 -2015-GRA/GOB.



VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2015-GRA/PRES de fecha 17 de febrero del 2015, el Oficio N° 620-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N° 660-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 4523-15-GRA/PRE-GG y Decreto N° 6092-2015-GRA/ORDM-ORH, en cuatro (04) folios, sobre conformación de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, del artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM.

El Art.92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con un Secretario Técnico, quien no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; asimismo señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces.

El Art. 94 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario deban contar con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o varios servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán Abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficios Nos. 620 y 660-2015-GRA-GG/ORADM-ORH de fechas 23 y 30 de Abril del 2015 respectivamente, propone a la Abogada Rosa Elvira Alarcón Quispe, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho, toda vez que la indicada abogada es personal contratado del Gobierno Regional de Ayacucho, y a la fecha viene laborando en la Oficina de Recursos



Humanos; por lo tanto no existe impedimento alguno para que puedan ejercer el cargo de Secretaria Técnica, en adición a sus funciones regulares, dando estas condiciones para la emisión del presente;

Por todas estas consideraciones y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y el Reglamento General del Servicio Civil, aprobado por D.S. No.040-2014-PCM,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la expedición de la presente resolución, la **DESIGNACION** de la Abogada **GLADYS FRIDA RULAY ENCISO**, en el cargo de **SECRETARÍA TÉCNICA** de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Abogada **ROSA ELVIRA ALARCÓN QUISPE**, a partir de la expedición de la presente resolución, como **SECRETARIA TECNICA** de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en adición a sus labores en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos estructurados, a la Secretaria Técnica y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Wilfredo Escorima Nuñez
WILFREDO ESCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR